



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Resolución No. 986111

Por la cual se designa un Agente Especial

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en los Decretos 329, 330 del 30 septiembre de 2003 y 194 del 24 de junio de 2004, y,

CONSIDERANDO

- Que mediante el Decreto 329 del 30 de septiembre de 2003, le fueron asignadas al DAMA las funciones de control y vigilancia de las actividades de urbanización, construcción, enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en el Distrito Capital, que venía desarrollando la Subsecretaría de Control de Vivienda de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC.
- Que el Decreto 330 del 30 de septiembre de 2003, le fueron asignadas a la Subdirección de Control de Vivienda del DAMA, las funciones de inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de anuncio, captación de recursos, enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 66 de 1968, los decretos leyes 2610 de 1979 y 078 de 1987, el Decreto 2391 de 1989, la Resolución 044 de 1990 de la Superintendencia de Sociedades, la Ley 56 de 1985, en concordancia con las Leyes 9 de 1989 y 388 y 400 de 1997, los Acuerdos Distritales 6 de 1990 y 79 del 2003, el Decreto 619 de 2000 y las disposiciones que los modifiquen, contemplen o adicionen.
- Que el numeral 8, artículo 9 del Decreto 330 de 2003, dispone que es función de la Subdirección de Control de Vivienda del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, ordenar la intervención o toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de las personas naturales o jurídicas que adelanten actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda que incurran en las causales previstas en el artículo 12 de la Ley 66 de 1968.
- Que así mismo, el numeral 9 del aludido artículo establece que corresponde a la Subdirección de Control de Vivienda coordinar y gestionar el desarrollo de los procesos de intervención y desintervención de las personas naturales o jurídicas que sean objeto de toma de posesión de conformidad con lo establecido por la Ley 66 de 1968.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Resolución No. 986

- Que el Decreto Distrital 194 del 24 de junio de 2004 asignó al DAMA, la facultad para designar a los Agentes Especiales que se encargarán de la administración o liquidación de los negocios, bienes y haberes de las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de conformidad con lo establecido en la Ley 66 de 1968 y demás normas concordantes.

- Que mediante Decreto 194 del 24 de junio de 2004, el Alcalde Mayor de Bogotá asignó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, la facultad para designar Agentes Especiales que se encarguen de la administración o liquidación de los negocios, bienes y haberes de propiedad de las personas sometidas a la medida administrativa de intervención.

Que mediante Resolución No. 155 del 17 de mayo de 2002 el señor Alcalde de Bogotá D.C., designó al Doctor HERNANDO CEDIEL PERRILLA, como Agente Especial para la administración y/o liquidación de los negocios, bienes y haberes de las intervenidas que a continuación se citan: CIMENTAR LTDA, CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA, INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA, HERNANDO ROJAS GONZALEZ Y CONSTRUCTORA METROPOLITANA LTDA, todas con domicilio en Bogotá D.C.

- Que en razón a lo anteriormente descrito el Doctor HERNANDO CEDIEL PERILLA, suscribió con el DAMA el contrato de prestación de servicios profesionales el día 14 de julio de 2004, cuyo plazo de ejecución fue de 7 meses contados a partir del Acta de Iniciación, hecho este que acaeció el día 14 de julio de 2004.

- Que el contrato de prestación de servicios profesionales del doctor CEDIEL PERILLA, se encuentra vencido, razón por la cual se debe realizar una nueva designación.

- Que en consecuencia, se hace necesario designar como nuevo Agente Especial al Doctor ALVARO BARRERO BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.103.315 de Bogotá, para las siguientes intervenidas: CIMENTAR LTDA, CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA, INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA, HERNANDO ROJAS GONZALEZ Y CONSTRUCTORA METROPOLITANA LTDA, todas con domicilio en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la designación del Doctor HERNANDO CEDIEL PERILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.188.174 de Bogotá, quien había sido designado como Agente Especial del Alcalde Mayor de Bogotá, para la Administración y/o liquidación de los negocios, bienes y haberes de las siguientes



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Resolución No. 986

Administración y/o liquidación de los negocios, bienes y haberes de las siguientes intervenidas: CIMENTAR LTDA, CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA, INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA, HERNANDO ROJAS GONZALEZ Y CONSTRUCTORA METROPOLITANA LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Doctor ALVARO BARRERO BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.103.315 de Bogotá como Agente Especial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, para la administración y/o liquidación de los negocios, bienes y haberes de las siguientes intervenidas: CIMENTAR LTDA, CONSTRUCTORA INVERSIONISTA LTDA, INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA, HERNANDO ROJAS GONZALEZ Y CONSTRUCTORA METROPOLITANA LTDA., todas con domicilio en Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar como honorarios al Doctor ALVARO BARRERO BUITRAGO, ya identificado, por el ejercicio de sus funciones como Agente Especial del DAMA, en las entidades intervenidas antes citadas, en un valor de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000,00), los cuales se pagarán con los fondos de la entidad intervenida si existieren, o en caso contrario, se sufragarán con cargo al presupuesto del DAMA, rubro HONORARIOS ENTIDAD.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los Doctores ALVARO BARRERO BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.103.315 de Bogotá D.C. y HERNANDO CEDIEL PERILLA, identificado con la cédula de ciudadanía Ni. 17.188.174 de Bogotá

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C.

18 ABR. 2005

COMUNIQUE Y CÚMPLASE

RAUL ESCOBAR OCHOA
Director Departamento Técnico

Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

MIS DOCUMENTOS RESOLUCIONES AGENTES ESPECIALES ABRIL 05
PROYECTÓ GLORIA CONSUELO TORRES ARIZA
REVISÓ Y APROBÓ MARIA DEL PILAR ACOSTA BARRIOS

Bogotá sin indiferencia